



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

18 de Junio de 2024

DEMANDANTE: SANDRA MARIA TAMAYO FERNANDEZ
DEMANDADO: CORPORACION EDUCATIVA TECNOMETROPOLIS
PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240008400

Se incorpora al proceso la respuesta a la demanda formulada por la **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION INTEGRAL, LA CAPACITACION Y ASESORIA PEDAGOGICA TECNOMETROPOLIS**, dentro del presente proceso ordinario de primera instancia, la cual no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001; razón por la cual, se **INADMITE** la misma, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS hábiles**, se subsanen los siguientes requisitos,:

- Formulará las excepciones que pretenda hacer valer debidamente fundamentadas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 31 del CPTYSS, so pena de tenerse como no contestada la demanda.
- Aportará **copia íntegra y legible** en formato **PDF**, de la totalidad de pruebas y anexos referidos en el escrito de contestación a la demanda, **atendiendo a los PROTOCOLOS PARA LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS** establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no tenerse como pruebas.

Lo anterior, puesto que dichos documentos no fueron aportados al plenario, y además el vínculo drive, adosado en el acápite de anexos no permite su apertura.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada **CORPORACION EDUCATIVA PARA LA FORMACION INTEGRAL, LA CAPACITACION Y ASESORIA PEDAGOGICA TECNOMETROPOLIS**, a la abogada DANNA PAOLA LÓPEZ VÉLEZ, identificada con T.P. 346.725 del C.S. de la J, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eed3dd95da7aab12da9d0ee81216c2ccf8b258e32e1e0a34f079ac243b1e723**

Documento generado en 18/06/2024 10:31:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>